

10866

D/925

Buenos Aires Junio 24 de 1925

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aprobar el siguiente proyecto (con exclusión del art. 1º), elevado por la Dirección de Personal, relativo a la bonificación del personal docente que al título de Maestro Normal agregue alguno otro de los que en el mismo proyecto se enuncia; con el fin de salvar los inconvenientes que en la actualidad se presentan para cumplir las resoluciones en vigor sobre ascensos del personal por obtención de nuevos títulos y evitar el privilegio acentuado y constante del profesor normal con respecto al maestro normal; el que no tiene mas horizonte que la escuela primaria para su mejoramiento económico:

" Art. 1º.- Los nombramientos de maestros para las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales, serán hechos, en lo sucesivo, con sueldo de 3ª categoría, tanto para los maestros normales, como para los profesores normales o títulos equivalentes.

" Art. 2º.- El personal docente dependiente de este Consejo, que posea título de Profesor Normal, o de Maestro Normal, acumulando el de Profesor Normal de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, Profesor Normal o Superior de Educación Física, Profesor en Idiomas, Filosofía, Ciencias o Letras, Dr. en Filosofía y Letras, Maestro Normal de Sordomudos, u otros que se declaren equivalentes, tendrá una bonificación de tres años en el cómputo de servicios a efectos del ascenso.

" Art. 3º.- Los ascensos de categoría por nuevos títulos y nombramientos efectuados en la segunda categoría, en



virtud de la resolución de 18 de Noviembre de 1921, hasta el día 2 de Abril de 1924, que quedó en suspenso, deben hacerse efectivos por Dirección Administrativa a medida que las vacantes lo permitan; debiendo quedar definitivamente en la 3ª categoría, los maestros nombrados con la 2ª y sueldo de 3ª, a partir del 2 de Abril de 1924. -

" Art. 4º. - A los efectos de la inscripción de aspirantes a cargos de maestros en las escuelas de la Capital, queda en vigencia la clasificación numérica que hace de los títulos la resolución de 25 de Enero de 1924, circular N° 13. -

" Art. 5º. - Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en D. de Personal, Inspección Técnica Gral. de la Capital y Gral. de Territorios, fecho, archívese. -

Edo. Alvarez - Ribera. -

2952

8/925

Buenos Aires Junio 19 de 1925

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. - Hacer saber a la directora de la escuela N° 186 de Santiago del Estero, Sra. María Rosa Salvatierra de Flores que debe, por todos los medios a su alcance, mantener armonía y cordialidad en sus relaciones con los vecinos y autoridades locales. -

2º. - Hacer saber igualmente a la mencionada directora,